

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD “CUENCA DEL JALÓN”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 63, del día 4 de junio de 2014, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado por capítulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2014, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....2.677	Gastos de personal2.292
Ingresos patrimoniales.....20	Gastos en bienes corrientes y servicios385
TOTAL INGRESOS.....2.697	Gastos financieros20
	TOTAL GASTOS.....2.697

El puesto de Secretaria-Interventor es ejercido por la Secretaria-Interventor del Municipio de Arcos de Jalón.

Arcos de Jalón, 23 de junio de 2014.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1749

BOPSO-77-09072014